

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 30-2023-ADINELSA-1-

CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE UN GRUPO TERMICO PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE SANTA LEONOR

Siendo las 09:50 horas, del día 06 de noviembre del 2023, se reunieron los miembros del comité de selección, a fin de realizar la revisión de ofertas electrónicas registradas en el SEACE correspondiente al **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2023-ADINELSA – Contratacion de Servicio de Alquiler y Transporte de un Grupo Térmico para la Central Hidroeléctrica de Santa Leonor.**

Se registraron electrónicamente a través del SEACE los siguientes dos (02) participantes:

Nro.	RUC/COGIDO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	20102042591	HUMBOLDT PERU S A	2023-10-02 14:02:50.0	Válido
2	20470059738	ENERGIA PERUANA S.A.C.	2023-10-02 15:20:37.0	Válido

El Comité de Selección verificó en el SEACE que se presentaron propuestas de los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE UN GRUPO TERMICO PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE SANTA LEONOR			
20470059738	ENERGIA PERUANA S.A.C.	11/10/2023	18:45:16	Electronico
20102042591	HUMBOLDT PERU S A	11/10/2023	22:51:02	Electronico

Acto seguido, se verifica la presentación de la documentación obligatoria requerida en las bases y si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Requerimientos Técnicos Mínimo (Términos de Referencia) obteniendo el siguiente resultado:

ADMISION DE OFERTAS									
N°	Nombre o Razón Social	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	Estado de la oferta
1	ENERGIA PERUANA S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
2	HUMBOLDT PERU S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA

Acto seguido se procede a realizar la etapa de la “Evaluación” en cumplimiento al Art. 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cual precisa que consiste en la aplicación de los factores de evaluación con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

En atención al numeral 1.8 de la Sección General de las Bases Integradas, se determina si las ofertas admitidas cumplen los requisitos de evaluación previstos en la sección específica de las bases, obteniendo el siguiente resultado:

EVALUACION DE OFERTAS					
N°	Datos del Postor		PRECIO $P_i = O_m \times PMP$ O_i		Orden de Prelación
	Nombre, Razón Social o Consorcio	RUC N°	Oferta Económica		
			S/ 118,000.00	(100 puntos)	
1	ENERGIA PERUANA S.A.C.	20470059738	S/ 125,415.00	100.00	1
2	HUMBOLDT PERU S.A.	20102042591	S/ 178,105.00	70.42	2

Luego de culminada la evaluación, el presente comité de selección procedió a revisar la documentación referida a los requisitos de calificación del postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación resultando:

- ✓ La oferta del postor **ENERGIA PERUANA S.A.C** queda **CALIFICADA**, dado que cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las Bases integradas:

El postor **ENERGIA PERUANA S.A.C.** presentó el Anexo N° 6 con un monto de S/ 147,989.70 (Ciento Cuarenta y Siete mil Novecientos Ochenta y Nueve con 70/100 Soles) incluido todos los tributos, seguros, transporte inspecciones, pruebas, costos laborales, incluido el IGV en, pero al verificar el detalle se observó que al multiplicar el precio unitario con la cantidad tenía un error aritmético, siendo el monto real S/ 125,415.00 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles), cabe señalar que la corrección se realizó según lo estipulado en el numeral 60.4 del artículo 60 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que ” **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados (...)**”

EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A.
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 30-2023-ADINELSA-1

ANEXO N°6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-ADINELSA-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE UN GRUPO TERMICO PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE SANTA LEONOR POR EL PERIODO DE 90 DIAS	1	S./ 125,415.00	S./ 147,989.70
TOTAL			S./ 147,989.70

El precio de la oferta es de S./ 147,989.70 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta y nueve Soles / setenta centavos), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 10 de octubre del 2023



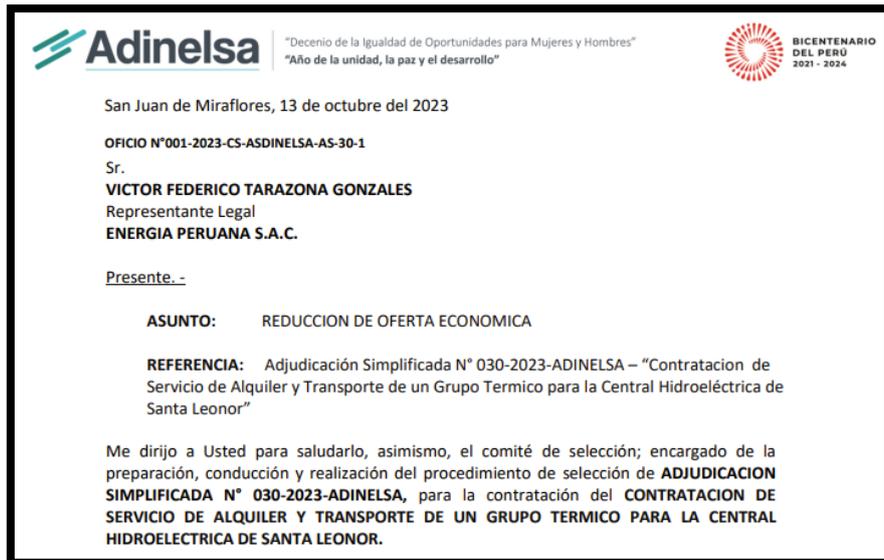
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda
ENERGIA PERUANA S.A.C.
 ING. VICTOR F. I. RAZONA GONZALEZ

Asimismo, se concluye que el valor ofertado por el postor ENERGIA PERUANA S.A.C. el monto real es de S/ 125,415.00 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles).

Asimismo, el Comité de selección procede a evaluar al segundo en el orden de prelación:

- ✓ La oferta del postor **HUMBOLDT PERU S.A.** queda **CALIFICADA**, dado que cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las Bases integradas:

Ahora bien, de la revisión de la oferta económica del postor **ENERGIA PERUANA S.A.C.**, mediante OFICIO N° 001-2023-CS-AS-N°030-2023-ADINELSA y en virtud numeral 68.3 del RLCE, el 13 de octubre de 2023 se solicita al postor la reducción de su oferta económica, el cual fue presentada con el monto de S/. 125,415.00 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles).



El postor **ENERGIA PERUANA S.A.C.** cumplido el plazo otorgado hasta el lunes 16 de octubre del 2023, no respondió lo solicitado, entendiendo que no acepto reducir su oferta, asimismo el valor ofertado sobrepasa la certificación de crédito presupuestario otorgada para el presente procedimiento de selección.

Seguidamente, el comité de selección en virtud del Art. 68.4 del RLCE, (...) 68.4. *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.*”, solicita, gestionar la aprobación del Titular de la Entidad o quien corresponda según delegación de funciones, para dar por válida la oferta, considerando que la oferta del postor **ENERGIA PERUANA S.A.C.** supera el valor estimado en S/. 125,415.00 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles), permitiendo de esta manera considerar válida la posible oferta ganadora.

Con relación a lo solicitado, mediante Correo electrónico institucional, la SubGerencia de Planeamiento y control de gestión, señala que cuenta con presupuesto disponible de S/ 7,415.00, monto necesario para atender la oferta económica ascendente a S/. 125,415.00 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles) correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 30-2023-ADINELSA-1 para la “**Contratación de Servicio de Alquiler y Transporte de un Grupo Térmico para la Central Hidroeléctrica de Santa Leonor.**”.

De acuerdo con lo manifestado por la SubGerencia de Planeamiento y control de gestión, el Titular de la Entidad o quien corresponda según delegación de funciones, resuelve aprobar la oferta económica del postor **ENERGIA PERUANA S.A.C.** que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 30-2023-ADINELSA-1 para la “**Contratación de Servicio de Alquiler y Transporte de un Grupo Térmico para la Central Hidroeléctrica de Santa Leonor.**”. por el monto total ascendente a S/ 125,415.00 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles)

Es oportuno acotar que las Bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y es función de ellas que el comité de selección ha efectuado la admisión, evaluación y calificación de ofertas. Asimismo, las Bases integradas establecen las reglas definitivas a las cuales los proveedores deben ceñirse. Por consiguiente, de acuerdo con la revisión de las ofertas, este colegiado toma los siguientes acuerdos:

PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 30-2023-ADINELSA – 1. Contratacion de Servicio de Alquiler y Transporte de un Grupo Térmico para la Central Hidroeléctrica de Santa Leonor**, A la empresa **ENERGIA PERUANA S.A.C.** por el monto de S/ 125,415.00 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles)

SEGUNDO: Publicar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

TERCERO: Remitir copia de la presente acta al expediente de contratación.

Siendo las 10:25 horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando el Comité de Selección en señal de conformidad.

**ROLANDO SEGAMA SALVATIERRA
PRESIDENTE TITULAR**

**DANIEL CARHUACUSMA TUNCAR
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**BRYAN ADALBERTO FLORENTINI CARRASCO
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**